

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación Patrimonial Persona NoComerciante
Deudora	Aníbal de Jesús Giraldo Gómez
Acreedores	Municipio San Pedro de los Milagros y otros
Radicado	05001 40 03 028 2021-00662 00
Instancia	Única
Providencia	Incorpora

Incorpórese al proceso memorial presentado por quien funge como apoderado de los acreedores ROSA EMILIA GONZALEZ ZAPATA, LUIS ALFONSO ARANGO GOMEZ, ERASMO DE JESUS AENDAÑO GIRALDO, NIDIA DE LAS MISERICORDIAS AVENDAÑO GIRALDO, VIRGILIO VELEZ ARISTIZABAL, JOSE ERNESTO GOMEZ ARROYAVE, VIRGILIO VELEZ ARISTIZABAL Y JOSE ERNESTO GOMEZ ARROYAVE, ROSA EMILIA GONZALEZ ZAPATA Y LUIS ALFONSO ARANGO GOMEZ , así mismo, en escrito presentado por PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, mediante los cuales allegan relación de los créditos de los convocados, previo a reconocerles personería, se requiere a éstos para que aporten el poder con la presentación personal como lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso o en su defecto que cumpla con las exigencias para ser conferido por mensaje de datos, según las disposiciones previstas en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

El poder por mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad,descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate.

De otro lado, de acuerdo al memorial presentado por el abogado ARMANDO PEREZ GUERRA, y de acuerdo con el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente del acreedor COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, a través de su apoderado judicial, auto de fecha 10 de junio de 2021 a través del cual se decretó la apertura de la presente liquidación patrimonial. Dicha notificación se entiende surtida el día en que se notifique por estados el presente auto.

Se reconoce personería para representar a dicho acreedor a ARMANDO PEREZ GUERRA con T.P. 182.648 del C. S. de la J., con las facultades que le fueron conferidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c6af7f81204b1837ff57e7bdaff125f3b65b6f8276fad310cb707b
f624b36775**

Documento generado en 22/10/2021 06:51:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>